



UNIVERSIDAD DEL  
ATLÁNTICO MEDIO

## GUÍA DOCENTE

DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA  
COMUNICACIÓN

GRADO EN COMUNICACIÓN  
PRESENCIAL

CURSO ACADÉMICO 2023-2024

# ÍNDICE

RESUMEN .....	3
DATOS DEL PROFESORADO .....	3
REQUISITOS PREVIOS .....	3
COMPETENCIAS.....	3
RESULTADOS DE APRENDIZAJE .....	4
CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA .....	5
METODOLOGÍA.....	6
ACTIVIDADES FORMATIVAS .....	7
EVALUACIÓN .....	7
BIBLIOGRAFÍA.....	12
RESUMEN POLÍTICA ACADÉMICA.....	15

## RESUMEN

<b>Centro</b>	Facultad de Comunicación		
<b>Titulación</b>	COMUNICACIÓN		
<b>Asignatura</b>	Derecho de la Información y la comunicación	<b>Código</b>	F2C1G03002
<b>Materia</b>	DERECHO		
<b>Carácter</b>	Básica		
<b>Curso</b>	Primero		
<b>Semestre</b>	1º		
<b>Créditos ECTS</b>	6		
<b>Lengua de impartición</b>	Español		
<b>Curso académico</b>	2023-2024		

## DATOS DEL PROFESORADO

<b>Responsable de Asignatura</b>	ALEXIS SUÁREZ MORALES
<b>Correo electrónico</b>	alexis.suarez@pdi.atlanticomedio.es
<b>Teléfono</b>	828.019.019
<b>Tutorías</b>	<p>Consultar horario de tutorías en el campus virtual. El horario de atención al estudiante se publicará al inicio de curso en el Campus Virtual. En caso de incompatibilidad con las franjas horarias establecidas pueden ponerse en contacto a través del <i>mail</i> para concertar una tutoría fuera de este horario.</p> <p>Se ruega que se solicite la tutoría a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.</p>

## REQUISITOS PREVIOS

Sin requisitos previos.

## COMPETENCIAS

### Competencias básicas:

#### CB1

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel

que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

**CB2**

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

**CB3**

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

**CB4**

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

**CB5**

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

**Competencias generales:**

CG1 - Conocer los contextos, culturales, sociales, económicos y políticos necesarios que permitan relacionarse con la sociedad.

CG3 - Comprender la evolución histórica del mundo moderno con especial hincapié en los hechos culturales, políticos y económicos que lo definen.

CG6 - Saber innovar en los métodos de autoaprendizaje y autoevaluación, siguiendo criterios de calidad.

**Competencias transversales:**

No existen datos

**Competencias específicas:**

CE1 - Entender los elementos de la comunicación en los ámbitos periodístico, publicitario y audiovisual a partir de las competencias propias según cada disciplina.

CE4 - Entender los principios, éticos, jurídicos y deontológicos inherentes al ejercicio de la Profesión y saber aplicarlos en la práctica profesional.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Cuando el estudiante supere esta asignatura será capaz de:

- Capacidad para entender los elementos de la comunicación en los ámbitos periodístico, publicitario y audiovisual a partir de las competencias propias según cada disciplina.

- Capacidad para entender los principios, éticos, jurídicos y deontológicos inherentes al ejercicio de la profesión y saber aplicarlos en la práctica profesional.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **Introducción al derecho**
- **El ordenamiento jurídico español.**
- **La Constitución.**
- **Órganos constitucionales**
- **El derecho a la información como derecho fundamental.**
- **El derecho al honor.**
- **El derecho a la intimidad.**
- **El derecho a la propia imagen.**
- **El derecho del menor ante los medios de comunicación.**
- **Derechos de los profesionales de la comunicación.**
- **El régimen jurídico de la televisión.**
- **El régimen jurídico de la radio.**
- **El régimen jurídico de Internet.**
- **El régimen jurídico de la publicidad**

Estos contenidos se desarrollarán por medio del siguiente programa:

### **Tema 1: Introducción al Derecho**

- 1.1 Concepto de Derecho
- 1.2. Sujetos de derecho

### **Tema 2: Ordenamiento Jurídico Español. Prelación de Fuentes**

- 2.1 Norma jurídica y ordenamiento jurídico
- 2.2 Las fuentes del ordenamiento jurídico
- 2.3 El sistema de fuentes
- 2.4 Principios del sistema de fuentes
- 2.5 Prelación de fuentes del ordenamiento jurídico español

### **Tema 3: La Constitución Española**

- 3.1 Transición democrática. Proceso constituyente
- 3.2 Concepto y contenido
- 3.3 Valores y principios constitucionales
- 3.4 Características de la Constitución
- 3.5 Elementos básicos de la constitución

**Tema 4: Instituciones y órganos constitucionales**

- 4.1 La Corona
- 4.2 Las Cortes Generales
- 4.3 El Poder Ejecutivo
- 4.5 El Poder Judicial

**Tema 5: Las Administraciones territoriales**

- 5.1 Comunidades Autónomas
- 5.2 Ciudades Autónomas
- 5.3 Entes locales. El municipio

**Tema 6: Derecho a la libertad de expresión y a la información**

- 6.1 Derecho a la libertad de expresión y a la información en la Constitución
- 6.2 Derecho a la libertad de expresión y a la información en la Jurisprudencia

**Tema 7: Derecho al Honor, a la intimidad y a la propia imagen**

- 7.1 El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen en la Constitución
- 7.2 La protección penal y civil de estos derechos.

**Tema 8: El derecho del menor ante los medios de comunicación**

- 8.1 Los menores como sujetos especialmente protegidos
- 8.2 La protección del menor en el ordenamiento jurídico

**Tema 9: Derechos de los profesionales de la comunicación**

- 9.1 Los derechos de autor
- 9.2 El secreto profesional
- 9.3 La cláusula de conciencia

**Tema 10: El régimen Jurídico de la Televisión y la Radio**

- 10.1 Régimen jurídico de la televisión
- 10.2 Régimen jurídico de la radio

**Tema 11: El régimen jurídico de la publicidad e internet**

- 11.1 Régimen jurídico de la publicidad
- 11.2 Régimen jurídico de internet

**METODOLOGÍA**

Método expositivo. Lección magistral  
Estudio individual  
Resolución de problemas  
Metodología por proyectos  
Tutoría presencial (individual y/o grupal)  
Heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS
Clases expositivas	30
Sesiones de trabajo práctico	4
Proyectos y trabajos	4
Tutoría y seguimiento	6
Evaluación	6
Trabajo autónomo del alumno	90
Estudios de casos	10

"Las actividades formativas tienen un porcentaje de presencialidad del 100% a excepción del Trabajo Autónomo del Alumno."

## EVALUACIÓN

### Criterios de evaluación

SISTEMA DE EVALUACIÓN	% CALIFICACIÓN FINAL
Asistencia y participación activa	10%
Realización de trabajos y prácticas	30%
Pruebas de evaluación teórico-prácticas	60%

### Sistemas de evaluación

Se aplicará el sistema de evaluación continua por asignatura donde se valorará de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante mediante los procedimientos de evaluación indicados.

La evaluación es el reconocimiento del nivel de competencia adquirido por el estudiante y se expresa en calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

## Sistemas de evaluación

- **Convocatoria ordinaria**

1).- El 10% de la nota final se obtendrá de la valoración de la asistencia y participación de los alumnos. Para ello se tendrá en cuenta, por un lado, una asistencia mínima del 75% de las clases y, por otro, la participación activa del alumno en las actividades propuestas y su grado de implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2).- El 30% de la nota final se obtendrá con la realización de las siguientes actividades:

### 2.1 Debate:

- Exponer y defender una cuestión jurídica relevante de alguno de los temas contenidos en el proyecto docente de la asignatura.
- Este trabajo se realizará por grupos. Durante un período de tiempo establecido por el docente los miembros de los distintos grupos podrán argumentar jurídicamente sus posiciones y rebatir las contrarias.
- La valoración de esta actividad es del 10 %.

### 2.2 TFA (Trabajo final asignatura) sobre el contenido de la asignatura:

- Analizar, desarrollar y exponer un tema propuesto por el docente sobre el contenido de la asignatura. Este trabajo se realizará por grupos.
- Para ello, se seguirán las indicaciones del docente en cuanto a contenidos y estructura. Asimismo, se ha de tener en cuenta el formato establecido en la Guía de estilo para presentar trabajos académicos aprobada por la Universidad.
- La valoración de esta actividad es del 20 %.

3).- El 60% de la nota final se obtendrá con la realización de un examen final escrito que constará de dos partes:

#### a) Un test de 30 preguntas de opción múltiple (7 puntos):

- Para cada enunciado se darán 4 alternativas de respuesta de las que solo una es la correcta.
- Las preguntas que no se contesten (en blanco) no penalizan.
- Las respuestas incorrectas restan 0,33 puntos. Aplicando la fórmula de aciertos menos errores dividido entre 3.

#### b) La segunda parte consistirá en responder 3 preguntas de desarrollo (3 puntos).

- **Convocatoria extraordinaria y siguientes:**

1).- El 10% de la nota final se obtendrá de la valoración de la asistencia y participación de los alumnos. Para ello se tendrá en cuenta, por un lado, una asistencia mínima del 75% de las clases y, por otro, la participación activa del alumno en las actividades propuestas y su grado de implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2).- El 30% de la nota final se obtendrá con la realización de las siguientes actividades:



### 2.1 Debate:

- Exponer y defender una cuestión jurídica relevante de alguno de los temas contenidos en el proyecto docente de la asignatura.
- Este trabajo se realizará por grupos. Durante un período de tiempo establecido por el docente los miembros de los distintos grupos podrán argumentar jurídicamente sus posiciones y rebatir las contrarias.
- La valoración de esta actividad es del 10 %.

### 2.2 TFA (Trabajo final asignatura) sobre el contenido de la asignatura:

- Analizar, desarrollar y exponer un tema propuesto por el docente sobre el contenido de la asignatura. Este trabajo se realizará por grupos.
- Para ello, se seguirán las indicaciones del docente en cuanto a contenidos y estructura. Asimismo, se ha de tener en cuenta el formato establecido en la Guía de estilo para presentar trabajos académicos aprobada por la Universidad.
- La valoración de esta actividad es del 20 %.

3).- El 60% de la nota final se obtendrá con la realización de un examen final escrito que constará de dos partes:

a) Un test de 30 preguntas de opción múltiple (7 puntos):

- Para cada enunciado se darán 4 alternativas de respuesta de las que solo una es la correcta.
- Las preguntas que no se contesten (en blanco) no penalizan.
- Las respuestas incorrectas restan 0,33 puntos. Aplicando la fórmula de aciertos menos errores dividido entre 3.

b) La segunda parte consistirá en responder 3 preguntas de desarrollo (3 puntos).

A la Convocatoria Extraordinaria se podrá acudir con una sola de las partes no superadas (Examen y Trabajo) o con ambas, ya que en esta Convocatoria sí se guardarán las notas de las partes aprobadas.

Tanto el Examen como el Trabajo serán distintos a los de las Convocatoria Ordinaria. Por lo tanto, si un Trabajo está suspendido no será posible presentar el mismo con las correcciones necesarias, sino realizar uno completamente nuevo y desde cero, siendo igualmente necesario el visto bueno del profesor respecto a la elección de este nuevo trabajo.

Los estudiantes que participan en programas de movilidad y que cuenten con alguna de las asignaturas de su acuerdo académico como no superadas en destino, o estuvieran calificadas como no presentadas, podrán presentarse en la convocatoria extraordinaria optando al 100% de la calificación siguiendo los criterios de calificación de la guía docente. Tal y como recoge la Normativa de Permanencia, el estudiante tendrá derecho a máximo de dos convocatorias por curso académico.

### Criterios de calificación

El criterio de calificación general consiste en que cada tarea se valora con una calificación de 0 a 10. Para obtener la nota media final: a criterio del docente qué método de evaluación se seguirá para obtener la misma.

Si los alumnos asisten como mínimo al 75% de las clases, el sistema de calificación es el siguiente:

- (a) Examen final teórico-práctico que podrá constar de la realización de test, resolución de problemas o casos prácticos: 60% de la nota final.
- (b) Resolución de pruebas intermedias y de los ejercicios propuestos en cada bloque de la asignatura: 30% de la nota final.

En el caso de que los alumnos asistan a clase en un porcentaje inferior al 75%, el alumno no podrá presentarse en la convocatoria ordinaria.

Para obtener la calificación final, sumando los criterios anteriores, es necesario haber obtenido un mínimo de cinco puntos sobre diez en la realización del examen final y en cada una de las actividades/tareas/trabajo final que se realicen durante el curso. Si el alumno no supera con una nota mínima de 5 un trabajo/tarea se le asignará otro trabajo nuevo, debiendo superar también este trabajo con una nota mínima de 5. Si un alumno no entrega alguna/s de las tareas/trabajos planificados en el curso deberá acudir a la convocatoria extraordinaria, entendiéndose no superada la parte de realización de trabajos y prácticas de la asignatura en convocatoria ordinaria.

Si el alumno no supera el trabajo final de la asignatura en convocatoria ordinaria deberá realizar otro trabajo completamente nuevo para la convocatoria extraordinaria. No podrá ser una modificación o mejora del trabajo no superado. Este trabajo será designado por el docente. Si el alumno no tiene en cuenta lo indicado con anterioridad en este párrafo el trabajo presentado se considerará no apto, no superándose la asignatura.

Los trabajos realizados por los alumnos se pasarán por el software del turnitin para detectar plagio. Si el porcentaje de coincidencia es superior al 20% se comunicará al alumno. En este caso se tomará en consideración lo indicado en la Guía del Alumno relativo al plagio.

Las penalizaciones por plagio podrán ser:

- Minoración de la nota final del trabajo en un porcentaje que será decidido por los miembros del Tribunal;
- Suspenseo del trabajo;
- Suspenseo de la asignatura;

En el caso de incurrir en más de dos plagios en un mismo curso, repetición del curso académico completo o expulsión de la Universidad.

Si no se presenta el alumno al examen de convocatoria oficial figurará como no presentado dado que aprobar el examen teórico-práctico es condición básica para aprobar la asignatura.

La nota de los trabajos desarrollados durante el curso se guardará para el resto de convocatorias asociadas al presente proyecto docente.

Si un alumno suspende una de las partes (examen teórico-práctico/trabajo final asignatura) en convocatoria ordinaria y en extraordinaria, el alumno debe volver a cursar la asignatura completamente en el siguiente curso, ya que no ha adquirido las competencias de la misma.

**La asistencia a todas las clases es obligatoria durante todo el curso académico.**

Como norma general se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Sólo tendrá derecho a examen aquel alumno que haya demostrado una progresión adecuada durante el curso, para lo cual se requiere un mínimo del 75% de asistencia a la asignatura.

Las faltas de asistencia el día anterior y/o el mismo día de un examen, a cualquier asignatura que se imparta, se computarán como faltas dobles.

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

- AZURMENDI, ANA. **Derecho de la comunicación. Guía jurídica para profesionales de los medios.** Ed. Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (EUNSA) 2016, ISBN 978-84-313-3123-8.
- BALAGUER CALLEJÓN, MARIA LUISA. **Derecho de la información y de la comunicación.** Ed. Tecnos 2016. ISBN 978-84-309-6923-4.
- LÓPEZ GUERRA, LUIS. ESPÍN, EDUARDO. GARCÍA MORILLO JOAQUÍN. **Derecho constitucional Vol. I. El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos.** Ed. Tirant lo Blanch 2018. ISBN, papel 978-84-919-0732-9. ISBN Ebook:978-84-919-0733-6

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- LÓPEZ GUERRA, LUIS. ESPÍN, EDUARDO. GARCÍA MORILLO JOAQUÍN. **Derecho constitucional Vol. II. Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado.** Ed. Tirant lo Blanch 2018. ISBN Papel: 9788491907343. ISBN Ebook: 978-84-919-0735-0.
- BALAGUER CALLEJÓN, FRANCISCO. **Manual de derecho constitucional Vol. II. Derechos y libertades fundamentales. Deberes constitucionales y principios rectores. Instituciones y órganos constitucionales.** Ed. Tecnos 2019. ISBN 978-84-309-7755-0
- DIEZ-PICAZO, LUIS. GULLÓN, ANTONIO. **Sistema de derecho civil. Vol. I. Parte general del derecho civil y personas jurídicas.** Ed. Tecnos. 2016. ISBN 978-84-309-6876-3

## LEGISLACIÓN

- España. Constitución Española. BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424.

### Derechos Fundamentales:

- España. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. BOE» núm. 115, de 14 de mayo de 1982, páginas 12546 a 12548.
- España. Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información. BOE» núm. 147, de 20 de junio de 1997, páginas 19072 a 19073.
- España. Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación. BOE» núm. 74, de 27/03/1984. páginas 8387 a 8387.
- España. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2018, páginas 119788 a 119857.
- España. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- España. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. BOE» núm. 97, de 22 de abril de 1996, páginas 14369 a 14396.

#### **Protección jurídica del menor:**

- España. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE» núm. 15, de 17 de enero de 1996, páginas 1225 a 1238.
- España. Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. BOE» núm. 194, de 14 de agosto de 1985, páginas 25797 a 25799.

#### **Régimen jurídico de la televisión y la radio:**

- España. Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal. BOE núm. 134, de 6 de junio de 2006, páginas 21207 a 21218.
- España. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.
- España. Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. BOE» núm. 79, de 1 de abril de 2010, páginas 30157 a 30209.

#### **Régimen jurídico de la publicidad e Internet:**

- España. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. BOE» núm. 274, de 15 de noviembre de 1988, páginas 32464 a 32467.
- España. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. BOE» núm. 166, de 12 de julio de 2002, páginas 25388 a 25403.
- España. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. BOE» núm. 287, de 30 de noviembre de 2007, páginas 49181 a 49215.
- España. Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. BOE» núm. 76, de 28 de marzo de 2014, páginas 26967 a 27004.
- España. Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios. BOE» núm. 315, de 31 de diciembre de 2009, páginas 112039 a 112060.
- España. Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. BOE» núm. 10, de 11 de enero de 1991, páginas 959 a 962.
- España. Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. BOE» núm. 312, de 30 de diciembre de 2005, páginas 42902 a 42905.

**RECURSOS WEB:**

<https://www.autocontrol.es/> (Organismo de autorregulación publicitaria)

<https://www.aisge.es/> (Sociedad de gestión de autores e interpretes)

<http://www.sgae.es> (Sociedad General de autores)

<https://www.damautor.es/> (Derechos de autor en medios audiovisuales)

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/>

<https://www.senado.es/web/index.html>

<https://www.lamoncloa.gob.es/Paginas/index.aspx>

<https://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/default.aspx>

<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/>

<https://boe.es/>

<https://eur-lex.europa.eu/homepage.html>

<http://noticias.juridicas.com/>

<https://www.rae.es/>

<https://dpej.rae.es/>

## RESUMEN POLÍTICA ACADÉMICA

- a. [La asistencia a clase](#) es fundamental. Si el alumno se acoge al sistema de evaluación continua, la no asistencia a una clase no exime de presentar los trabajos que se hayan solicitado. Recuerde que un porcentaje de la nota final depende de la participación.
- b. [Las clases comienzan y terminan](#) a la hora establecida. Una vez que comience la clase, por deferencia al resto de compañeros y al docente, no está permitida la entrada de ningún alumno. Con el mismo criterio, tampoco se permite la salida de clase antes de su finalización. Atascos, tutorías, viajes, reuniones... no son razones que permitan sortear esta norma.
- c. [Está prohibido](#) comer, beber, mascar chicle y todo aquello que dicta la educación y el sentido común durante la clase.
- d. [Está terminantemente prohibido](#) hacer uso del teléfono móvil con fines personales.
- e. [Honestidad académica](#). El plagio, las trampas, las ayudas no autorizadas para la elaboración de trabajos o la falsificación de documentos implican el suspenso automático de la asignatura y el traslado de lo ocurrido al Decano de la Facultad para la adopción de las medidas oportunas (apertura de expediente y/o expulsión). Plagiar es la mayor infracción en la que se puede incurrir en la Universidad. Desconocer qué es plagiar no es una eximente. En el ámbito académico quizá sería un agravante. Tampoco es posible plagiar “sin mala intención”. Todos los trabajos deben ser originales y todos los recursos utilizados deben ser referenciados con arreglo a la normativa establecida por la Universidad. El ‘olvido’ de una referencia será considerado plagio.
- f. [Integridad Académica](#). La ausencia de citación de fuentes, el plagio de trabajos o uso indebido/prohibido de información durante los exámenes, o la firma en la hoja de asistencia por un compañero que no está en clase, implicará la pérdida de la evaluación continua, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que estén establecidas por la Universidad.
- g. [Faltas de ortografía](#). En cuanto a las faltas de ortografía, y como regla general, una falta grave supondrá un punto menos en el ejercicio o evaluación. Dos faltas graves dos puntos menos y tres faltas graves un suspenso en el ejercicio o evaluación. Respecto a las faltas de ortografía consideradas leves (tildes), dos faltas equivalen a una grave.